

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Colombia Compra Eficiente tiene como función diseñar e implementar documentos estandarizados y especializados por tipo de bienes, obras o servicios que se requieran por los partícipes del sistema de compras y contratación pública. Estos documentos tienen como propósito servir de guía para las Entidades Estatales.

Colombia Compra Eficiente, pone a disposición el presente documento tipo de contrato para la prestación de servicios de calificación de sujetos de crédito.

El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación. Los apartes entre corchetes corresponden a espacios para diligenciar.

Contenido

Cláusula 1 – Definiciones.....	3
Cláusula 2 – Objeto del contrato.....	3
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato.....	4
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago.....	4
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista.....	4
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma.....	5
Cláusula 7 – Derechos del Contratista.....	6
Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista.....	6
Cláusula 9 – Derechos de la Entidad Estatal Contratante.....	7
Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante.....	7
Cláusula 11 – Desistimiento de la asignación de la calificación.....	8
Cláusula 12 - Responsabilidad.....	8
Cláusula 13 - Confidencialidad.....	9
Cláusula 14 – Cláusula Penal.....	9
Cláusula 15 – Independencia del Contratista.....	9
Cláusula 16 – Cesión.....	9
Cláusula 17 - Indemnidad.....	10
Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....	10
Cláusula 19 – Integridad e interpretación del Contrato.....	10
Cláusula 20 – Solución de Controversias.....	10
Cláusula 21 - Notificaciones.....	11
Cláusula 22 - Supervisión.....	11
Cláusula 23 – Anexos del Contrato.....	11
Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución.....	12
Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	12

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representa a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal contratante o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia]¹, actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal contratante], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] actuando en calidad de [cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con Nit. [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la Entidad Estatal contratante es una entidad estatal del orden territorial de la administración pública,
- II. Que los artículos 14 y 16 de la Ley 819 de 2003 establecen que las entidades estatales del orden territorial deben contar, como requisito para endeudarse, la presentación de una evaluación elaborada por una calificador de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.
- III. [Que los artículos 2.2.2.2.1 y 2.2.2.2.3. del Decreto 1068 de 2015 dispone que las entidades descentralizadas del orden territorial no podrán gestionar endeudamiento externo ni efectuar operaciones de crédito público externo o interno con plazo superior a un año, si no han obtenido previamente la calificación sobre su capacidad de pago, la cual será realizada por las sociedades calificadoras de valores y actividades análogas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.] En caso de entidad descentralizada territorial.
- IV. Que la Entidad Estatal contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

¹ Para el caso de empresas del Estado cuyos empleados no sean funcionarios públicos, diligenciar con los datos de aceptación del respectivo cargo de acuerdo al certificado de existencia y representación respectivos.

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una contratación directa en los términos del parágrafo 2 del artículo del 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1068 de 2015,
- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
- VII. Que por medio de la [número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] la Entidad Estatal Contratante decidió celebrar el presente Contrato con el Contratista, y
- VIII. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal contratante],

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Decretos 1068 y 1082 de 2015. Los términos no definidos en los decretos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, salvo que tengan una definición especial en una ciencia o arte.

Definiciones	
Entidad Estatal Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona jurídica], la Entidad Estatal Contratante reconoce como parte a la matriz, filiales y subsidiarias del Contratista.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Servicios	Es el Cronograma presentado por el Contratista para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal deja constancia de las circunstancias de ejecución del contrato.
Anexo	Son los documentos que hacen parte integral del presente contrato y cuya constancia se encuentra en otro texto.
Oferta	Es el proyecto de negocio jurídico irrevocable que contiene los elementos esenciales del negocio jurídico.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros de la Entidad Estatal Contratante. Los



Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el Contrato son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible].

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente Contrato con las siguientes especificaciones de servicio, [además de las previstas en el Anexo Metodológico de la Calificadora aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [Incluir el valor total en números y en letras]² el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es precios unitarios, precio global fijo, etc].

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuestal] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes [mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante].

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante], y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

² El valor del contrato dependerá del tipo de Centro Sí a realizar, ya que el proyecto estandarizado ofrece varias opciones adaptables a las necesidades de la Entidad Estatal contratante. Para definir el valor del contrato en relación con el tipo de Centro Sí, consulte la información detallada en la página: <https://proyectostipo.dnp.gov.co/>

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni de conflicto de interés.
- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la presentación del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8 El Contratista se basa en la información fidedigna y factual que recibe de la Entidad Estatal Contratante al emitir y mantener sus calificaciones, así como de otras fuentes que el Contratista considere fidedignas.
- 5.9 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma

El plazo de ejecución del Contrato es de [un (1) mes o en caso de que las necesidades propias de la Entidad Estatal impliquen un plazo diferente, incluir el tiempo estimado de duración del Contrato] a partir de la suscripción del presente contrato.

El Cronograma Estimado de prestación del servicio del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal Contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 2.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la evaluación es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir una remuneración por la evaluación en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
- 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista

- 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y en el régimen legal y regulatorio aplicable a su actividad.
- 8.2. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las metodologías debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Contratista y con la regulación vigente.
- 8.3. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la Entidad Estatal Contratista, directa o indirectamente, para prestar el servicio objeto del Contrato de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la Ley 1712 de 2014 y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- 8.4. Entregar a la Entidad Estatal Contratante los documentos para informar al mercado, a las autoridades respectivas, y a la Entidad Estatal Contratante sobre la calificación: (i) Documento Técnico que Sustenta la calificación (RAC), (ii) Carta de Verificación de la calificación, solicitud que se entiende presentada con la suscripción del presente contrato y (iii) Mantener publicada en la página web del Contratista la calificación vigente.
- 8.5. Mantener vigente la calificación objeto del presente contrato, hasta por el término de un (1) año, el cual se contabilizará a partir de la fecha del otorgamiento de la calificación inicial o de la última revisión periódica, según sea el caso, término durante el cual, el Contratista podrá revisar periódicamente la calificación, por lo menos una (1) vez año. En todo caso, el Contratista podrá informar al mercado, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación el retiro de la calificación con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de vencimiento del término máximo de un (1) año. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se reserva el derecho a su sola discreción de elevar, disminuir, colocar en observación o retirar cualquier calificación en cualquier momento por cualquier razón que considere suficiente.
- 8.6. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en el marco del objeto del presente Contrato.
- 8.7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo, y la Oferta presentada a la Entidad Estatal contratante.

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

- 8.8. Dar a conocer a la Entidad Estatal contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.9. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 8.10. Abstenerse de utilizar en beneficio propio o de terceros la información a la que haya tenido acceso en desarrollo de su actividad de calificación.
- 8.11. Abstenerse de asesorar, directa o indirectamente, a personas en temas que puedan generar conflictos de interés respecto de la actividad de calificación. Esta prohibición se extiende a los empleados y colaboradores del Contratista que hayan participado de cualquier forma en el proceso de calificación.
- 8.12. Prohibir participar en cualquier etapa del proceso de calificación para el cual se presente la ausencia de independencia o conflicto de interés, a sus miembros del Comité Técnico, los administradores de la sociedad calificadora, los funcionarios de nivel profesional y los beneficiarios reales de cualquier parte de su capital que no tengan independencia o estén incurso en conflicto de interés frente a la expedición de la calificación en los términos del artículo 2.22.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010.
- 8.13. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 9 – Derechos de la Entidad Estatal Contratante

- 9.1. Revisar, y solicitar, con la presentación de argumentos financieros válidos las correcciones o modificaciones que la evaluación necesite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición y antes de su publicación.
- 9.2. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 10 – Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Pagar el valor del Servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
- 10.2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en particular con cualquier proceso de verificación que adelante el Contratista.
- 10.3. Entregar al Contratista toda la información relevante para evaluar las calificaciones antes del inicio de la ejecución del Contrato, así como cualquier información adicional identificada por el Contratista en los cuestionarios que envíe durante la ejecución del Contrato.

La Entidad Estatal Contratante garantiza que toda la información que ella o sus agentes entreguen al Contratista (i) no contiene ninguna declaración falsa y no omite ningún hecho

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

relevante necesario para cumplir el objeto del contrato, en el contexto de las circunstancias en la que fue entregada, (ii) no es engañosa y (iii) no infringe ni viola los derechos de un tercero.

10.4. Mantener al Contratista informado de todos los cambios relevantes en la información entregada al Contratista y de los potenciales hechos relevantes y de la condición financiera total de la Entidad Estatal Contratante [y de sus matrices o filiales para los eventos de entidades descentralizadas de naturaleza empresarial o comercial] de manera oportuna, incluso si requiere comunicar de información no pública al Contratista respetando los términos, condiciones y derechos de terceros consagrados por la Ley 1712 de 2014 al Contratista.

10.5. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 – Desistimiento de la asignación de la calificación

La Entidad Estatal Contratante podrá desistir de la asignación de la calificación objeto del presente Contrato. Este desistimiento tendrá lugar por manifestación expresa de la Entidad Estatal Contratante o si transcurrido un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la última solicitud de información o documentación por parte del Contratista, la Entidad Estatal Contratante no ha suministrado lo requerido.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Entidad Estatal contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

En los términos del artículo 2.22.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Contratista no es responsable por cualquier decisión de suscripción, de crédito, préstamo, compra, estratégica o de inversión. Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, a la Entidad Estatal Contratante o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valores o para emprender cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, préstamo o valores o cualquier entidad.

Las calificaciones no se refieren a la adecuación de precio de mercado, la idoneidad de cualquier inversión, préstamo o valores para un inversor particular (incluyendo sin limitación, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio) o la naturaleza de exención fiscal o tributaria de los pagos hechos con respecto a cualquier inversión, préstamo o valores, la Entidad Estatal Contratante reconoce que el Contratista no es su asesor y no le está suministrando a la Entidad Estatal Contratante o ninguna otra parte, ninguna asesoría financiera o ningún servicio legal, de auditoría, contable, de tasación de valoración o actuarial. La calificación objeto del presente Contrato no es un reemplazo de esas asesorías o servicios.

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Este Contrato no crea una relación fiduciaria entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista o entre el Contratista y cualquier usuario de una calificación. Si la Entidad Estatal contratante considera la calificación del Contratista al emprender cualquier acción, reconoce que la calificación está sujeta tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descritas en el presente contrato y sus anexos [como a •].

Ninguna disposición contenida en este Contrato o en la calificación, cuando sea emitida, crea derechos en favor de terceros, incluyendo los usuarios o receptores de calificaciones. Así mismo, ninguna persona puede ser considerado un tercero beneficiario de este Contrato o de la calificación, cuando ésta sea emitida.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

[La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad en los términos de la Ley colombiana].

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 15 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. el Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la la Entidad Estatal contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 – Integridad e interpretación del Contrato

Si cualquier disposición del contrato, o parte de la misma, se vuelve o se declara inválida, ilegal o inejecutable bajo cualquier ley, y en cualquier aspecto, entonces dicha disposición o parte de la misma, será nula y se considerará eliminada del contrato. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del contrato no será afectada o dañada de ninguna manera.

De llegar a existir incompatibilidad entre el presente contrato y los documentos que hacen parte integrante del mismo, con la normativa que regula la actividad de calificación de riesgos (La Regulación) y/o las políticas y estándares de conducta (Las Políticas) que el Contratista ha informado a la Superintendencia Financiera de Colombia, priman La Regulación y Las Políticas

Cláusula 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

[En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.]

[Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa].

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
---	---

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

- 21.1. Los estudios previos y documentos previos.
- 21.2. La oferta presentada por el Contratista.
- 21.3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en las fechas de ejecución del contrato.
- 21.4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 21.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 21.6. Código de Conducta y Ética registrado en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y publicado en la página web: [Incluir el vínculo dónde se encuentra el respectivo Código de Conducta y Ética del contratista].
- 21.7. Las metodologías de calificación aprobadas por el respectivo Comité Técnico del contratista publicado en la página web: [Incluir el vínculo dónde se encuentra la respectiva metodología de evaluación del contratista].
- 21.8. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la entrega de la información relevante por la Entidad Estatal en los término de la cláusula 10.3. del presente contrato, el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 25 – Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los [término fijado por la Entidad Estatal contratante], o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en [lugar o lugares de ejecución del servicio] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista]
[Incluir la firma del representante de	[Incluir la firma del representante del Contratista]

Contrato de prestación de servicios de Calificación Nacional de Largo y Corto Plazo para con los pasivos financieros [número de contrato] tipo del [fecha del Contrato], celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal contratante] y [nombre del Contratista].

la Entidad Estatal contratante]	
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

